

DESCRIPCIÓN

DATOS RELEVANTES DEL REMATE		INFORMACION
NUMERO DE RUC:		10098734126
DEUDOR TRIBUTARIO:		VENERO NAZAR LUZ PATRICIA
BIENES A REMATAR:		INMUEBLE
PARTIDA REGISTRAL/PLACA:		43626051
DESCRIPCION DEL BIEN:		Tienda N° 557-558 ubicada en Jr. Prolongación Gamarra N° 569 - Quinto Piso, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N° 43626051 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX - Oficina Registral de Lima
AREA DEL BIEN M2:		21.50 M2
LUGAR		AUDITORIO IAT - SUNAT - CHUCUITO, UBICADO EN AV. AGUSTIN GAMARRA N° 680 - CHUCUITO - CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FECHA		19 DE FEBRERO DEL 2016
HORA		11:35 HORAS
NÚMERO DE REMATE:		TERCER
SISTEMA DE REMATE		SOBRE CERRADOSOBRE CERRADO
MODALIDAD		Arras, 30% del monto de adjudicación. El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Martillero Público el 30% del monto adjudicado, en cheque certificado o de gerencia o en efectivo
PAGO		El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (Ad Corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles
ENCARGADO DEL REMATE		NECIOSUP FABERIO JOSE LUIS, REG N°102
EXHIBICIÓN		Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público en general es por los exteriores del mismo, es permanente en el lugar de su ubicación. El ingreso al interior de los inmuebles se efectuará con previa autorización de los ocupantes del inmueble.
VALOR TASACIÓN		S/.158,652.80
PRECIO BASE		S/.76,417.77 (SIN IGV)
FORMA DE PAGO		Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/.)
GRAVAMENES U OTROS		1) Hipoteca a favor de Financiera Regional del Sur-FINSUR hasta por la suma de \$ 1'255,310.98 del

	<p>10/05/1995; 2) Ampliación de Hipoteca hasta por la suma de S/. 2'252,887.00 del 06/09/1996; 3) Embargo expedido por el Sexto Juzgado Penal Especial hasta por la suma de \$ 100,000.00 del 04/10/2001; 4) Embargo SUNAT hasta por la suma de S/. 35,905.00 del 30/04/2004; 5) Anotación de Demanda expedita por el Juez Titular 8º Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima del 15/02/2008; 6) Embargo expedido por SUNAT hasta por la suma de S/. 150,000.00 del 07/12/2012; 7) Ampliación Embargo SUNAT hasta por la suma de S/. 700,00.00 del 03/07/2013</p>
--	---